

Expediente: **554/13**

Carátula: **SUELDO CARLOS ALBERTO C/ POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/07/2023 - 05:01**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - CAJA DE PREVISION SOCIAL, -TERCERISTA

20223367780 - POPULART(CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN), -DEMANDADO

20223970304 - SUELDO, CARLOS ALBERTO-ACTOR

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 554/13



H20901510885

JUICIO:SUELDO CARLOS ALBERTO c/ POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN)  
s/ COBRO DE PESOS – Expte. N° 554/13

Concepción, fecha dispuesta al pie.

### AUTOS Y VISTOS

Para resolver la presente regulación de honorarios y,

### CONSIDERANDO:

Que el letrado Danesi Hugo Mariano solicita se regulen sus honorarios por su actuación profesional en el presente juicio iniciado en este Juzgado.

De las constancias de autos surge que el letrado peticionante intervino como apoderado de la parte demandada por lo cual corresponde la regulación solicitada conforme art. 8 de la Ley 5.480, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el artículo 15 de la mencionada Ley.

Atento a la naturaleza del proceso, el momento en el que se encuentra la litis cuando se solicita la presente regulación, el motivo y calidad jurídica de la labor desarrollada; la eficacia de los escritos presentados, el resultado obtenido y la tarea profesional efectuada, corresponde regular honorarios al letrado peticionante por el monto de una consulta escrita, conforme art. 38 in fine de la Ley Arancelaria local.

Para el letrado Danesi Hugo Mariano la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que será a cargo de la parte demandada conforme Sentencia de fecha 02/08/2019 .

Por ello y por lo dispuesto en los art. 8, 15, 19 y 38 de la Ley 5.480.-

RESUELVO

I.REGULAR HONORARIOS al letrado DANESI HUGO MARIANO por la suma de \$150.000 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL).-

II.Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.-

HÁGASE SABER

ANTE MI.-EL

**Actuación firmada en fecha 25/07/2023**

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.